ACUERDO DE CONCEJO
Nº 012-2021/MDVR

Villa Rica, 15 de Marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA
VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 742, Oficio N° 088-2021-DE-H-"REP"-VR emitido por el Director del Hospital Román Egoavil Pando; Exp. N° 141, Informe N° 131-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 098-2021-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 348-2021-SGLSA-MDVR de la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 090-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 051-2021-MDVR-GPP/rcm de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 090-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Oficio N° 088-2021-DE-H-"REP"-VR emitido por el Director del Hospital Román Egoavil Pando, señala que habiendo quedado en la última reunión del Comité Multisectorial Covid intensificar la difusión de las medidas de prevención para evitar la propagación del coronavirus (covid-19), por lo cual solicita se les pueda proveer de un megáfono el cual servirá para realizar la difusión de las medidas preventivas por las calles de nuestro distrito;

Que, mediante Informe N° 131-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social y en atención a la solicitud del Director del Hospital Román Egoavil Pando, solicita la donación de un megáfono para el Hospital con la finalidad de intensificar la difusión de las medidas de prevención del Covid para evitar

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 012-2021/MDVR

su propagación, se cuenta con el Informe N° 051-2021-MDVR-GPP/rcm de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el cual señala que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la donación de un megáfono; con Informe N° 098-2021-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas adjunta la cotización de un megáfono que consiste en: campana de 800 watts, amplificador USB -Bluetooth con conexión E/B y micrófono, por el importe de S/. 415.00;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 005-2021, de fecha 15 de marzo del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

Municipalidad Distrital de Villa Rica
Gerencia de Asesoría Jurídica

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de un megáfono valorizado en S/. 415.00 (Cuatrocientos quince y 00/100 soles) a favor del Hospital Román Egoavil Pando, debidamente representado por su Director - Dr. Juan Lozano Saavedra, destinado a intensificar la difusión de las medidas de prevención para evitar la propagación del coronavirus (covid-19) en el distrito de Villa Rica, en merito a los considerandos expuestos y de acuerdo a la siguiente descripción:

- Campana de 800 watts.
- Amplificador USB -Bluetooth con conexión E/B
- Micrófono.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE